ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No.439 DE 2024

LUGAR	ARAUCA – ARAUCA
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - NIT 800.102.838-5
CONTRATISTA	CONSORCIO ARAUCA AVANZA- NIT. 901.898.039-9 R/. CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VÍA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
INTERVENTORÍA EXTERNA	CONSORCIO INTER HORIZONTE– NIT 901.902.051-5 R/. JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ CONTRATO DE CONSULTORÍA No.477 DE 2024
SUPERVISOR DESIGNADO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA	DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR Según resolución No.971 de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto No.019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la ingeniera **EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI** en calidad de Secretaria de Infraestructura Física Departamental según Decreto No.019 del 05 de enero de 2024, en representación del Departamento de Arauca de conformidad con la delegación efectuada mediante la Resolución No.2583 de 12 septiembre de 2024 "*Por medio del cual se efectúa una delegación de funciones en materia contractual*" para la liquidación de contratos, el **CONSORCIO ARAUCA AVANZA** representado por el señor **CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ** en calidad de contratista y el **CONSORCIO INTER HORIZONTE** representado por el señor **JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ** en calidad de Interventor Externo, por mutuo acuerdo y dentro de los términos legales, proceden a **LIQUIDAR BILATERALMENTE** el contrato de la referencia, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

I. DATOS DEL CONTRATO

Tabla 1. Ficha técnica del contrato de obra No. 439 del 2024

OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VÍA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO ARAUCA AVANZA R/ Carlos Augusto Rincón Jiménez
NIT:	901.898.039-9
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 13.539.631.160,19
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/12/2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	31/12/2024
FECHA ACTA DE INICIO:	01/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01/10/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1:	02/07/2025
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	24/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO No.1:	23/10/2025

FECHA DE PRÓRROGA No. 1:	15/10/2025
TIEMPO PRÓRROGA No.1:	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN PRORROGA No.1:	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No.1:	23/12/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.2:	12/12/2025
FECHA ACTA PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSION No.2:	09/01/2026
FECHA ACTA DE REINICIO No.2:	30/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO No.2:	10/02/2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.3:	04/02/2026
FECHA ACTA DE REINICIO No.3:	06/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO No.3:	12/03/2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.4:	12/03/2026
FECHA ACTA DE REINICIO No.4:	01/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO No.4:	01/04/2026
FECHA ACTA DE TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:	01/04/2026
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL:	01/04/2026

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Tabla 2. Certificados de disponibilidad contrato de obra No. 439 del 2024

DETALLE	VIGENCIA	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023/2024	SGR202324-00410	24/10/2024	00AD240206002024005810153037 ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) – SSF Bienio 2023-2024	$ 5.683.999.340,62
		SPGR 2824	24/10/2024	00AD-2402-0600-2024-00581-0153	$ 5.683.999.340,62
	2025/2026	SGR202526-00230	22/05/2025	00AD240206002024005810153020 ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) – SSF Bienio 2025-2026	$ 7.855.631.819,57
		SPGR 16325	22/05/2025	00AD-2402-0600-2024-00581-0153	$ 7.855.631.819,57

Tabla 3. Registros presupuestales del contrato de obra No. 439 del 2024

DETALLE	VIGENCIA	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023/2024	SGR202324-00394	26/12/2024	00AD240206002024005810153037 ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) – SSF Bienio 2023-2024	$ 5.683.999.340,62
		SPGR 3324	26/12/2024	00AD-2402-0600-2024-00581-0153	$ 5.683.999.340,62
	2025/2026	SGR202526-00173	06/02/2025	00AD240206002024005810153038 ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) – SSF	$ 5.683.999.340,62
		SPGR 10625	06/02/2025	00AD-2402-0600-2024-00581-0153	$ 5.683.999.340,62
		SGR202526-00218	06/06/2025	00AD240206002024005810153020 ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) – SSF Bienio 2025-2026	$ 7.855.631.819,57
		SPGR 15125	06/06/2025	00AD-2402-0600-2024-00581-0153	$ 7.855.631.819,57

III. GARANTÍAS ÚNICAS:

El contratista CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado por CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ, presentó pólizas de la compañía de seguros CONFIANZA, a favor del Departamento de Arauca que a continuación se relacionan:

a. Las pólizas iniciales fueron expedidas el 30/12/2024 por la aseguradora CONFIANZA, tomadas por CONSORCIO ARAUCA AVANZA y como beneficiario el Departamento de Arauca. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por el Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN el 31/12/2024.

Tabla 4. Pólizas legalización del contrato de obra No. 439 del 2024

NOMBRE / TIPO DE POLIZA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	801043861	$2.707.926.232,00	17/12/2024	17/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$2.030.944.674,00	17/12/2024	17/06/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		$2.707.926.232,00	17/06/2025	17/06/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	802066811	$676.981.558,00	17/12/2024	17/06/2025

b. Las pólizas fueron ampliadas el 14/04/2025 según acta de inicio del 01/04/2025 por la aseguradora CONFIANZA por CONSORCIO ARAUCA AVANZA. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por la Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el 02/07/2025.

Tabla 5. Pólizas ampliadas según Acta de inicio del contrato de obra No. 439 del 2024

NOMBRE / TIPO DE POLIZA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	801043861	$2.707.926.232,00	01/04/2025	01/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$2.030.944.674,00	01/04/2025	01/10/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		$2.707.926.232,00	01/10/2025	01/10/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	802066811	$676.981.558,00	01/04/2025	01/10/2025

c. Las pólizas fueron ampliadas el 29/07/2025 según acta de suspensión No.1 del 02/07/2025 y Acta de Reinicio No.1 del 24/07/2025 por la aseguradora CONFIANZA por CONSORCIO ARAUCA AVANZA. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por la Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el 21/08/2025.

Tabla 6. Pólizas ampliadas según acta de reinicio No.1 contrato de obra No. 439 del 2024

NOMBRE / TIPO DE POLIZA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	801043861	$2.707.926.232,00	01/04/2025	23/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$2.030.944.674,00	01/04/2025	23/10/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		$2.707.926.232,00	23/10/2025	23/10/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	802066811	$676.981.558,00	01/04/2025	23/10/2025

d. Las pólizas fueron ampliadas el 27/11/2025 según acta de Prorroga No.1 del 15/10/2025, por la aseguradora CONFIANZA por CONSORCIO ARAUCA AVANZA. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por la Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el 16/12/2025.

Tabla 7. Pólizas ampliadas según prorroga No. 1 del contrato de obra No. 439 del 2024

NOMBRE / TIPO DE POLIZA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	801043861	$2.707.926.232,00	01/04/2025	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$2.030.944.674,00	01/04/2025	23/12/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		$2.707.926.232,00	23/12/2025	23/12/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	802066811	$676.981.558,00	01/04/2025	23/12/2025

e. Las pólizas fueron ampliadas el 13/03/2026 según acta de suspensión No.2 del 12/12/2025, acta de prorroga No.1 a la suspensión No.2 del 09/01/2026, acta de Reinicio No.2 del 30/01/2026, acta de suspensión No.3 del 04/02/2026 y Acta de Reinicio No.3 del 06/03/2026, por la aseguradora CONFIANZA por CONSORCIO ARAUCA AVANZA. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por la Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el 15/04/2026.

Tabla 8. Pólizas ampliadas según acta de reinicio No.2 y reinicio No.3 contrato de obra No. 439 del 2024

NOMBRE / TIPO DE POLIZA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	801043861	$2.707.926.232,00	01/04/2025	12/09/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$2.030.944.674,00	01/04/2025	12/03/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		$2.707.926.232,00	12/03/2026	12/03/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	802066811	$676.981.558,00	01/04/2025	12/03/2026

f. Las pólizas fueron ampliadas según acta de suspensión No.4 del 12/03/2026, Acta de Reinicio No.4 del 01/04/2026 y Acta de recibo final del 01/04/2026, por la aseguradora CONFIANZA por CONSORCIO ARAUCA AVANZA. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por la Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el 24/06/2026.

Tabla 9. Pólizas ampliadas según Acta de Reinicio No.4 y Acta de recibo final contrato de obra No. 439 del 2024

NOMBRE / TIPO DE POLIZA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	801043861	$2.707.926.232,00	01/04/2025	12/09/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$2.030.944.674,00	01/04/2025	01/04/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		$2.707.926.232,00	01/04/2026	01/04/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	802066811	$676.981.558,00	01/04/2025	01/04/2026

g. ALCANCE DEL CONTRATO

El Contrato de Obra No.439 de 2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VÍA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", tiene como alcance realizar el mejoramiento de 0,884 km en la vía que conduce desde la Glorieta Caño Jesús a la Laguna El Piquetierra en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

h. ACTA DE RECIBO FINAL

El día primero (01) de abril de 2026, se suscribió ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de obra No.439 del 2024, entre el CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado por el señor CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ en calidad de contratista y el CONSORCIO INTER HORIZONTE representado por el señor JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ en calidad de Interventor Externo; en la cual se plasman las cantidades finales y recibidas a satisfacción por un valor de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($13.539.627.134,34) M/CTE, quedando un valor neto a pagar al contratista de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.715.139.328,38) M/CTE, presentando un avance de ejecución físico del 100%.

i. BALANCE ECONÓMICO

Tabla 10. Balance final del contrato de obra No. 439 del 2024

DESCRIPCION	VALORES CONTRATADOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES TOTALES
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 13.539.631.160,18		
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No.1		$ 5.420.580.995,99	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.1			$ 5.420.580.995,99
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No.2		$ 2.049.488.571,89	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.2			$ 2.049.488.571,89
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No.3		$ 3.354.418.238,08	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.3			$ 3.354.418.238,08
VALOR ACTA RECIBO FINAL		$ 2.715.139.328,38	
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 4.025,84	$ 4.025,84
VALOR TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			**$ 2.715.139.328,38**
SUMAS IGUALES	**$ 13.539.631.160,18**	**$ 13.539.631.160,18**	**$ 13.539.631.160,18**

Del balance económico y según acta de recibo final del contrato de obra No.439 de 2024, se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al contratista la suma de **DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.715.139.328,38) M/CTE,** por concepto de la ejecución del contrato.

VI. CONSIDERACIONES

- ✓ Que el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024005810153 y cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VÍA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", fue priorizado y aprobado mediante Decreto No.1202 del nueve (09) de octubre de 2024, con cargo a los recursos provenientes del sistema general de regalías, en el marco de la ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020, decreto 804 de 2021, acuerdo 07 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

- ✓ Que el proyecto cuenta con aprobación de vigencias futuras para el BIENIO 2025-2026 mediante ACTA CODFIS No.032 del siete (07) de octubre de 2024 y fue incorporado en el presupuesto del sistema general de regalías "SGR" para el Bienio comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, mediante Decreto No.1217 del diecisiete (17) de diciembre de 2024.

- ✓ Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental elaboró los estudios previos y la Gerencia de Contratación adelantó el proceso selección del contratista mediante Proceso de contratación número LO-08-RE-003-2024, para la ejecución de las actividades objeto del mencionado proyecto.

- ✓ Que mediante Resolución No.4268 del veinticinco (25) de noviembre de 2024, y previo al cumplimiento de los requisitos legales que regulan la materia, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Publica según convocatoria No. LO-08-RE-003-2024.

- ✓ Que mediante Resolución No.4494 del trece (13) de diciembre de 2024, y previo al cumplimiento de los requisitos legales que regulan la materia, se adjudicó el proceso de Licitación Publica según convocatoria No. LO-08-RE-003-2024, al CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado en ese momento por el señor DIEGO ANDRES PRADA CIFUENTES.

- ✓ Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y el CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado en ese momento por el señor DIEGO ANDRES PRADA CIFUENTES en calidad de contratista, suscribieron el contrato de obra No.439 de 2024 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VÍA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 13.539.631.160,19) M/CTE, y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES.

- ✓ Que el día treinta (30) de diciembre de 2024, para ejercer las funciones de vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra No.439 de 2024, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y el CONSORCIO INTER HORIZONTE representado por el señor JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ en calidad de contratista, suscribieron el contrato de interventoría No.477 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($669.320.214,78) M/CTE, y un plazo de ejecución inicial de SEIS (06) MESES.

- ✓ Que el día veintitrés (23) de febrero de 2025, se realizó la socialización del proyecto "CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VÍA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA", en Salón Comunal del Barrio Bello Horizonte en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, previa convocatoria realizada por el Departamento de Arauca a través de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.

- ✓ Que el día veintisiete (27) de febrero de 2025 mediante Resolución No.013 de 2025, la personería municipal de Arauca ordena la inscripción y registro de la veeduría ciudadana para el contrato de obra No.439 de 2024.

- ✓ Que el día veintisiete (27) de febrero de 2025 mediante Resolución No.971 de 2024, se designó a la ingeniera DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR, como supervisora del Contrato de Consultoría (modalidad Interventoría) No.477 de 2024.

- ✓ Que el día trece (13) de marzo de 2025 mediante oficio de radicado interno No. 20251002210-1, se informa a la entidad el cambio de representante del CONSORCIO ARAUCA AVANZA quedando suscrito el señor CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ, según Acta No.001 del veintiocho (28) de febrero de 2025 del CONSORCIO ARAUCA AVANZA.

- ✓ Que el día primero (01) de abril de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No.439 de 2024, entre la ingeniera EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI en calidad de Secretaria de Infraestructura Física Departamental, el CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado por el señor CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ en calidad de contratista y el CONSORCIO INTER HORIZONTE representado por el señor JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ en calidad de Interventor Externo

- ✓ Que el día cuatro (04) de abril de 2025, la Corporación autónoma regional – CORPORINOQUIA, otorgo los permisos ambientales necesarios para la ejecución del proyecto, mediante la resolución 700.36.25.0025 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCES Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*".

- ✓ Que el día tres (03) de octubre de 2025, se suscribió ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No.1 al contrato de obra No.439 de 2024, del balance realizado se obtuvo un valor actualizado del contrato de obra No.439 de 2024 por un valor total de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($13.539.627.789,18) M/CTE, y un saldo a favor del Departamento de Arauca por valor de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS ($3.371,02) M/CTE.

- ✓ Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 mediante orden de pago No. SGR202526-00227 del diez (10) de octubre de 2025, se realiza pago de ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1 CONTRATO DE OBRA No.439 de 2024, por un valor ejecutado de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($5.420.580.995,99) M/CTE, correspondiente al 40,03% del valor total del contrato.

- ✓ Que el día primero (01) de diciembre de 2025 se suscribió ACLARATORIO ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No.1 al contrato de obra No.439 de 2024, debido a que el Saldo a favor del Departamento es de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO ($3.371,01) M/CTE, pero por posible error de aproximación de decimales se observaba un valor de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS ($3.371,02) M/CTE.

- ✓ Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 mediante orden de pago No. SGR202526-00307 del diez (10) de diciembre de 2025, se realiza pago de ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.2 CONTRATO DE OBRA No.439 de 2024, por un valor ejecutado de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINEINTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.049.488.571,89) M/CTE, correspondiente al 15,14% del valor total del contrato, para un avance financiero acumulado de 55,17%.

- ✓ Que el día veintiséis (26) de febrero de 2026 mediante orden de pago No. SGR202526-00413 del trece (13) de febrero de 2026, se realiza pago de ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.3 CONTRATO DE OBRA No.439 de 2024, por un valor ejecutado de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.354.418.238,08) M/CTE, correspondiente al 24,77% del valor total del contrato, para un avance financiero acumulado de 79,95%.

- ✓ Que el día seis (06) de marzo de 2026, se suscribió ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No.2 al contrato de obra No.439 de 2024, del balance realizado se obtuvo un valor actualizado del contrato de obra No.439 de 2024 por un valor total de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($13.539.627.134,34) M/CTE, y un saldo a favor del Departamento de Arauca por valor de CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.025,85) M/CTE.

- ✓ Que el plazo del contrato de obra No. 439 de 2024, celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y el CONSORCIO ARAUCA AVANZA, fue inicialmente establecido de SEIS (06) MESES; no obstante, durante la ejecución del contrato se presentaron CUATRO (4) SUSPENSIONES con sus respectivos REINICIOS, y UNA (1) PRORROGA DE PLAZO por un término de DOS (2) MESES adicionales, para un plazo de ejecución total de OCHO (08) MESES. Estos actos administrativos determinaron la fecha de terminación del plazo contractual para el primer (01) día del mes de abril de 2026.

- ✓ Que el día primero (01) de abril de 2026, se suscribió ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de obra No.439 del 2024, entre el CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado por el señor CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ en calidad de contratista y el CONSORCIO INTER HORIZONTE representado por el señor JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ en calidad de Interventor Externo; en la cual se plasman las cantidades finales y recibidas a satisfacción por un valor de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($13.539.627.134,34) M/CTE, quedando un saldo a favor del Departamento de Arauca por valor de CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.025,85) M/CTE, y un valor neto a pagar al contratista de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.715.139.328,38) M/CTE, presentando un avance de ejecución físico del 100%.

- ✓ Que la ingeniera EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI en calidad de Secretaria de Infraestructura Física Departamental según Decreto No.019 del 05 de enero de 2024, de conformidad con la Resolución No. 2583 de 12 septiembre de 2024 "*Por medio del cual se efectúa una delegación de funciones en materia contractual*", se encuentra delegada por el señor Gobernador del departamento de Arauca, para terminar y liquidar los contratos y convenios que por naturaleza y funciones de esta secretaria son de su competencia, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normativa contractual vigente y el manual de contratación.

IV. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas, ni sanciones, ni declaratoria de siniestros por los riesgos amparados.

- ✓ No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver con las partes contratantes.

- ✓ La Gerencia de Contratación se circunscribe a la revisión "Jurídica" de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a las mismas mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

- ✓ La interventoría deja constancia, que, conforme a la verificación realizada por el mismo, la empresa contratista CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado por el señor CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ, cumplió con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, y aportes al FIC, conforme a lo establecido en la ley, durante el plazo de ejecución del contrato de obra No.439 de 2024.

- ✓ El contratista presenta para el trámite de pago de la presente liquidación los siguientes documentos:

 - Acta de Recibo final del contrato de obra No.439 de 2024
 - Copia de las pólizas y ampliación de las mismas debidamente aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación.

- Certificación expedida por el interventor en el cual consta que el contratista CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado por el señor CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ y sus integrantes, realizaron el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales durante el periodo de ejecución del contrato conforme a la ley.
- Certificado expedido por el Sena, en cual consta el pago de aportes al FIC.
- Certificación expedida por el interventor en el cual consta el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificación expedida por el interventor en la cual consta que la ejecución del objeto contractual se realizó en el municipio de Arauca.

 El pago del impuesto de industria y comercio (RETE-ICA) será efectuado al momento del pago del acta final por la secretaria de Hacienda Departamental.
- Certificación expedida por el interventor en la cual consta que el contratista se encuentra a paz y salvo con el personal que laboró en la obra durante el periodo de ejecución de la misma.
- Certificación expedida por el interventor en donde consta que el contratista se encuentra a paz y salvo con sus proveedores.
- Certificado expedido por el interventor sobre el cumplimiento del ÍTEM AMBIENTAL - (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA).
- Certificación expedida por el Interventor en la cual consta que el contratista dio aplicación al SG-SST.
- Certificado del contador o revisor fiscal por cada empresa participante en el contrato donde consta el cumplimiento del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscales durante el periodo de ejecución del contrato conforme a la ley.
- Certificación expedida por el interventor, en la cual consta que durante la ejecución del Contrato de Obra se constituyó veeduría.
- Certificado de pago de aportes parafiscales en original que incluye el periodo de ejecución del contrato de las entidades competentes.
- Documentos técnicos que soportan la ejecución de los trabajos.
- Demás documentos que conforman el expediente de liquidación del contrato, de acuerdo a la lista de chequeo del Departamento de Arauca, aprobado por calidad.

✓ Del balance económico se concluye que el Departamento de Arauca le adeuda al contratista CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado por el señor CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ la suma de **DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.715.139.328,38) M/CTE,** por concepto de la ejecución del contrato.

✓ Una vez cancelado el último pago, de conformidad con el acta de liquidación suscrita por las partes, estas se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a toda acción, reclamo o demanda contra esta liquidación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de Obra No.439 de 2024, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y el CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado por el señor CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato se concluye que, al momento de la liquidación, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA le adeuda al CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado por el señor CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ, el valor de **DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($2.715.139.328,38) M/CTE**, los que serán cancelados una vez hayan surtido los trámites de liquidación.

TERCERO: Una vez el DEPARTAMENTO DE ARAUCA cancele al contratista el valor correspondiente al pago final, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, respecto de lo aquí pactado.

CUARTO: El contratista responderá por la calidad de los trabajos ejecutados, bienes y servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas, y que en atención a comunicación de radicado interno No.2026082843-2, se compromete a monitorear de manera periódica la superficie entre el K0+000 y el K0+884,16, y donde se evidencien presencia de afectaciones deberá adelantar procesos de reparación, según el grado de severidad de la falla, y según recomendaciones de la interventoría.

Para constancia se firma a los 17 JUL 2026

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI
Secretaria de Infraestructura Física Departamental
Decreto No. 019 del 05 de enero de 2024
Resolución No. 2583 del 12 de septiembre de 2024

DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR
Profesional Universitario S.I.F.D.
Supervisora contrato de interventoría No.477 de 2024
Resolución No.971 de 2025

CARLOS AUGUSTO RINCÓN JIMÉNEZ
R/. CONSORCIO ARAUCA AVANZA
Contratista
Contrato de obra No.439 de 2024

JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
R/. CONSORCIO INTER HORIZONTE
Interventoría
Contrato de consultoría No.477 de 2024

Revisó Aspectos Jurídicos: LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Dirección de Contratación del departamento de Arauca

Proyectó: DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR
Profesional Universitario S.I.F.D.
Supervisora contrato de interventoría No.477 de 2024
Resolución No.971 de 2025

REVISO ASPECTOS JURIDICOS: JAMES RAMOS QUINTERO